

**ACUERDO No. 150-CNR/2018.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro de la agenda aprobada: Adquisiciones y Contrataciones, subdivisión cuatro punto tres denominado: **Aprobación de bases y nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 01/2019-CNR "Servicio de seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2019"**; de la sesión ordinaria número dieciocho, celebrada a las doce horas del diez de octubre de dos mil dieciocho; punto expuesto el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, y

**CONSIDERANDOS:**

- I. Que el objeto del servicio solicitado, mediante la forma de contratación llamada Licitación Abierta, es para proporcionar protección física a los funcionarios, empleados, usuarios y visitas del Centro Nacional de Registros y a los bienes de la institución en el interior de las instalaciones y áreas de responsabilidad; inclusive durante los desplazamientos vehiculares o en actividades especiales asignadas cuando estas sean requeridas, para lo cual se requiere el servicio de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE POSICIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
Posiciones de vigilancia y seguridad de 24 horas.	31 Posiciones (62 agentes)
Posiciones de vigilancia y seguridad diurna	39 posiciones (39 agentes)
<b>Total</b>	<b>70 posiciones (101 agentes)</b>

- II. Que la unidad solicitante es la Unidad de Seguridad, correspondiendo como plazo general de contrato a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, siendo el origen de los recursos: fondos propios del CNR.

- III. Que los criterios en la evaluación de los sobres N° 1, 2 y 3, se detallan a continuación:

N°	CRITERIOS	PUNTOS	
		MÁXIMO	MÍNIMO
1	Evaluación Legal	Cumple /No cumple	
2	Evaluación Financiera	100 puntos	70 puntos
<b>3</b>	<b>Evaluación Técnica</b>		
3.1	Condiciones a cumplir de carácter obligatorio	CUMPLE/NO CUMPLE	



3.2	Especificaciones Técnicas	100 puntos	85 puntos
4	Evaluación Económica	Oferta más favorable para el CNR	

- IV. Que la evaluación de los aspectos legales, es de carácter obligatorio cumple/no cumple, por lo que no se asignará puntaje y en la capacidad financiera, el ofertante deberá alcanzar y/o superar la nota mínima de setenta puntos, para continuar con la evaluación técnica.
- V. Que en la evaluación técnica se verificará la documentación presentada en la oferta, cuyo proceso se desarrollará en dos etapas, primero se verificará el cumplimiento de las condiciones de carácter obligatorio cumple/no cumple y posteriormente las Especificaciones Técnica debiendo obtener el puntaje mínimo de ochenta y cinco puntos, cuyos factores son excluyentes, es decir, si el ofertante no cumple con las condiciones de carácter obligatorio, habiéndoseles prevenido, no se continuará con el proceso de evaluación técnica.
- VI. Que se realizará la evaluación económica a las ofertas que hayan cumplido con la evaluación legal, la financiera y técnica según los considerandos anteriores y la adjudicación se hará de forma total, al ofertante que resulte con la evaluación económica más favorable para el CNR.
- VII. Que el artículo 9.5 numeral 2 del Tratado DR-CAFTA, regula que “en caso de no existir requisitos de calificación para los proveedores, una entidad contratante podrá establecer un plazo para la contratación menor a 40 días, pero en ningún caso menor a 10 días”, particularmente en la letra c), se regla: “cuando una situación de emergencia imprevista debidamente justificada por la entidad contratante, imposibilita el cumplimiento del plazo fijado en el párrafo 1” (relativa a los 40 días). Como consecuencia de ello, la Unidad Financiera certificó la disponibilidad presupuestaria para dicho servicio a efecto de iniciar el proceso de contratación, debido a que el proceso de formulación del presupuesto, conlleva una serie de actividades que concluyen con la presentación del proyecto de presupuesto del CNR al Ministerio de Hacienda, quien a su vez, según la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, presenta el proyecto de presupuesto general a más tardar el 30 de septiembre de cada año, para su discusión y aprobación por la Asamblea Legislativa y convertirse en ley. Sin embargo la unidad solicitante manifiesta que considerando que los tiempos de publicidad establecidos en el numeral 1 del artículo 9.5, prolongaría el proceso (aproximadamente a finales de enero 2019) y que el servicio se requiere a partir del 1 de enero de 2019, por ser este esencial para contribuir a garantizar el normal desarrollo de las actividades en un ambiente seguro de confianza y tranquilidad, por ello, de conformidad a lo planteado y especialmente a la condición presupuestaria esta situación se adecua a lo establecido en el artículo 9.5, numeral 2 letra c) como emergencia imprevista y solicita se habilite fijar el plazo de 15 días hábiles para la presentación de ofertas.
- VIII. La Administración propone como miembros que integrarían la Comisión de Evaluación de Ofertas a las siguientes personas: licenciado Juan Isidro Figueroa, jefe de la Unidad de Seguridad, solicitante; señor \_\_\_\_\_, Técnico en Seguridad y Vigilancia, experto en la materia; licenciados Luis Alonso Zaldaña Callejas, jefe de Departamento de Presupuesto, Analista Financiero; Ernesto



, técnico jurídico, analista legal e , Técnico UACI,  
analista designada por el jefe UACI.

**POR TANTO**, el Consejo Directivo, con base en lo dispuesto en el artículo 234 de la Constitución de la República; capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA “Contratación Pública” y a los artículos 18, 20, 43, 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-; 20 y 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -RELACAP y numerales 6.3.1 y 7.6 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC del Ministerio de Hacienda; y en uso de sus atribuciones legales,

**ACUERDA:** I) Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que efectúe la Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 01/2019-CNR “Servicio de Seguridad para las Personas y Bienes Institucionales del CNR a nivel nacional, año 2019”; cuyo objeto se ha dicho en los considerandos del presente acuerdo; II) Aprobar: a) la base de dicha licitación; y b) la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la forma siguiente: licenciado Juan Isidro Figueroa, jefe de la Unidad de Seguridad, solicitante; señor , Técnico en Seguridad y Vigilancia, experto en la materia; licenciados Luis Alonso Zaldaña Callejas, jefe de Departamento de Presupuesto, Analista Financiero; , técnico jurídico, analista legal e , Técnico UACI, analista designada por el jefe UACI. III) Tener por justificada la necesidad de aplicar lo regulado en el artículo 9.5 numeral 2 letra c) del Tratado DR-CAFTA, por la emergencia imprevista según considerando romano VII y especialmente por la condición presupuestaria, que habilita fijar el plazo a 15 días hábiles para la presentación de ofertas; IV) Delegar al Director Ejecutivo la atribución de sustituir a cualquier miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas o ampliar la misma, cuando por alguna situación especial fuere necesario; y V) Comuníquese. Expedido en San Salvador, dieciocho de octubre de dos mil dieciocho.

  
Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo



